

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del Juez. El proceso verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual pendiente de notificación del agente interventor de Emssanar. Sírvase proveer. 17 de agosto de 2022.

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**

Responsabilidad Civil Extracontractual

Carlos Alexander Martínez Céspedes Vs. Emssanar SAS y otros
Rad. **7600131030082019-00301-00**

Auto No. 735

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Revisado el trámite adelantado en el plenario, se observa que mediante auto del 30 de junio de los corrientes se requirió a la parte demandante para que procediera a realizar la notificación personal del agente especial de EMSSANAR S.A.S., Dr. Juan Manuel Quiñones a los correos electrónicos gerenciageneral@emssanar.org.co y agenteespecial@emssanar.org.co a la luz de lo reglado en nuestro estatuto procesal y la ley 2213 de 2022 en aras de atender lo ordenado por este despacho en la audiencia del 3 de febrero de 2022 y la resolución 2022320000000292-6 de 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud.

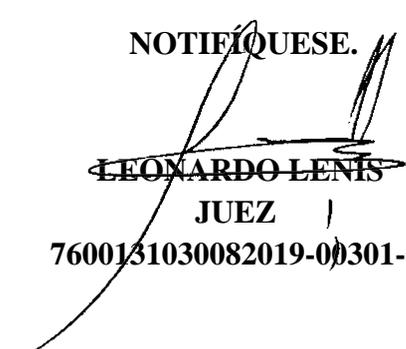
No obstante, la parte actora no ha cumplido con la carga señalada, razón por la cual se requerirá a efectos de dar continuidad al trámite procesal que aquí se adelanta.

En virtud de lo anterior se,

RESUELVE

REQUERIR por segunda vez a la parte demandante para que proceda a realizar la notificación personal al agente especial de EMSSANAR S.A.S., Dr. Juan Manuel Quiñones a los correos electrónicos gerenciageneral@emssanar.org.co y agenteespecial@emssanar.org.co.

NOTIFIQUESE.


LEONARDO LENIS
JUEZ |
7600131030082019-00301-00